



INSTRUCCIÓN de 14 de diciembre de 2015, del Vicerrector de Patrimonio e Infraestructuras, sobre el procedimiento de actuación por parte de los centros después de declarado el final de una emergencia.

Preámbulo

1.- Objeto.

2.- Alcance.

3.- Descripción del proceso.

3.1 Después de una emergencia por incendio.

3.2 Después de una emergencia por accidente con consecuencia de nube/ escape / vertido de origen químico, biológico, medioambiental,... o cualquier otro que pueda afectar a la población en general o a la comunidad universitaria dentro del edificio.

3.3 Después de una emergencia de origen externo a la UVa (terremoto, inundación, vendaval, atentado terrorista ...o cualquier otro que tenga su origen fuera de la UVa).

3.4 Resumen.

4.- Documentos relacionados.

5.- Sistema de seguimiento y entrada en vigor.

6.- Disposición final.

Preámbulo

El procedimiento de actuación por parte de los centros después de declarado el final de una emergencia requiere de un tratamiento multidisciplinar en función de la concurrencia de competencias de diferentes autoridades y unidades de la Universidad, y ajenos a esta, sin cuya participación la actuación de los centros en la gestión de estas situaciones no puede alcanzar el grado necesario de coherencia y efectividad. Estamos ante procesos complejos, en los que la autonomía de la Universidad en la gestión de todos sus recursos debe manifestarse mediante la determinación de líneas claras de actuación, tanto *ad intra* de su organización, como *ad extra*, en cuanto a la necesaria coordinación con las autoridades y organismos públicos que intervienen en estas situaciones (Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, Protección Civil, etc), así como con las empresas prestadoras de servicios a la Universidad en diferentes facetas. El beneficiario final de esta regulación debe ser, prioritariamente, el conjunto de la comunidad universitaria, desde el punto de vista de las garantías en materia de seguridad y salud, según el régimen jurídico vigente en la materia; en un segundo plano, este protocolo debe atender, tanto a las obligaciones insoslayables de la Universidad en la gestión de los bienes de su patrimonio, velando por su conservación e integridad, conforme a lo previsto en la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, como al deber de los miembros de la Comunidad Universitaria de respetar el patrimonio y las instalaciones de la Universidad, contribuyendo al cumplimiento de sus fines y funciones (artículo 135 de sus Estatutos, aprobados por Acuerdo 104/2003, de 10 de julio, de la Junta de Castilla y León).

Con base en estas consideraciones, se aprecia la necesidad de la aprobación por este Vicerrectorado de Patrimonio e Infraestructuras, de la presente Instrucción, cuyo contenido se ajusta, íntegramente, a la previa Propuesta acordada en el seno del Comité de Seguridad y Salud Laboral de esta Universidad en fecha de 10 de diciembre de 2015. Todo ello, en ejercicio de las competencias delegadas por el Rector, según Resolución de 19 de junio de 2014, apartado séptimo.1, a) y e) -BOCYL de 4 de julio de



2014-, y al amparo de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

1.- Objeto

La Universidad de Valladolid, siguiendo su política de Prevención de Riesgos Laborales, y conforme al propósito de mejora continuada, establece el presente procedimiento de actuación como pauta genérica a seguir por los decanos y/o directores de un centro (o en su caso, responsable de un centro no académico), una vez finalizada una emergencia.

Es necesario resaltar que mientras que en una emergencia, a pesar de la amplia casuística, las acciones son más claras ya que la prioridad es salvar a las personas lo más rápido posible, y pedir ayuda a los profesionales exteriores (bomberos, médicos, policía ...), y en segundo plano salvar lo que se pueda del patrimonio; en la fase posterior, ya no es así. En una postemergencia se supone que ya está superada la emergencia, que las personas no están en un peligro inminente, y por tanto, las acciones y decisiones a tomar son las propias de coordinación institucional para evitar una situación de crisis, donde la prevención de riesgos es una más de las cuestiones a valorar.

Puesto que una postemergencia es una situación de prevención – gestión de crisis, se recomienda que los decanos / directores de centros / gerente y vicerrectores que puedan ser gestores de estas hipotéticas situaciones, asistan a alguna formación en gestión de crisis de forma previa, o en el momento de toma de posesión del cargo.

La presente propuesta no pretende ser un manual de gestión de crisis, simplemente pretende basarse en la experiencia de las situaciones vividas en la UVa hasta la fecha. Para evitar la crisis o en su caso, poderla gestionar adecuadamente, son fundamentales los cuatro puntos siguientes, que son los que se han intentado desarrollar en la propuesta de este procedimiento teniendo en cuenta el conocimiento adquirido por experiencias pasadas en la UVa:

- Definición del problema: la comprensión del problema, sus causas y exactamente de qué manera afecta a la organización es un elemento clave de un plan de gestión de crisis. Todo el plan se basa en la información que tenga sobre el problema. Evitar el sesgo: pedir la opinión de los expertos de dentro y fuera de la organización. Con todos los puntos de vista examinados, se puede tomar las decisiones y las acciones más correctas.
- Organizar los recursos: durante el período de la crisis se deben trasladar los recursos de la organización para hacer frente a los problemas inmediatos.
- Mostrar el compromiso de la UVa: con esta propuesta de procedimiento se marca una pauta de trabajo.
- La gestión del flujo de información: Proporcionar información precisa puede ayudar a las partes interesadas y a la tranquilidad personal de los miembros de la comunidad universitaria y entorno social, así como evitar informaciones imprecisas.

2.- Alcance

El presente procedimiento se aplicará a todos los centros de trabajo (sean estos docentes o con otro uso) de la Universidad de Valladolid.



Universidad de Valladolid

Implicados:

Todos los centros y servicios de la Universidad de Valladolid
Servicio de Limpieza contratado por la UVa
Seguro contratado por la UVa
Otras entidades en su relación con la UVa

3.- Descripción del proceso

El presente procedimiento contempla la fase posterior de las siguientes posibles emergencias:

3.1 Después de una emergencia por incendio.

Una vez determinado el final de la emergencia por el Jefe de Emergencia del Centro (habitualmente el Decano/ Director del centro o su sustituto) y realizar lo establecido en el respectivo plan de emergencias del centro, el Jefe de Emergencia inspeccionará los posibles daños, realizando, en su caso, un informe de daños conjunto al de investigación del incendio que dicta el plan de emergencias.

De forma general, en caso de que la zona/s dañada/s directa e indirectamente, sean laboratorios, la inspección la realizará con el director /es de departamento/s y el responsable/s de los laboratorios implicados. En caso de afectar a algún sistema/ instalación central (ejemplo calderas, transformadores, etc.) la inspección se realizará también con el director del Servicio de Mantenimiento. En caso de que haya indicios de daños a la estructura (lo señalen así los bomberos, haya una estimación de grandes temperaturas alcanzadas, u otros daños directos sobre elementos estructurales del edificio), la inspección deberá contar también con un arquitecto de la Unidad Técnica de Arquitectura, en caso de que haya daños a las personas, la inspección deberá contar también con algún miembro del Servicio de Prevención. En caso de que haya daños al medioambiente, la inspección contará también con la Oficina de Calidad Ambiental.

En esta inspección se hará una valoración de los daños de acuerdo a la siguiente clasificación:

Daños muy leves: caso de conato de emergencia que haya desenlazado el protocolo de emergencia. Por ejemplo papelera, enchufe u ordenador incendiado, que ha originado una escasa cantidad de humo, suficiente para activar la detección de incendios, pero que por su pronta resolución, no ha dado lugar siquiera a que el humo ensucie las paredes.

Actuación en caso de daños muy leves: primero el Decano/ Director de Centro (en caso de haber varios en el mismo edificio, el que ostente el cargo de Jefe de Emergencia) dará instrucción para que se ventile la zona (cierre de puertas y apertura de ventanas de la zona afectada), y dará parte a la empresa de limpieza habitual de la Universidad comunicándoles el incidente, la levedad del mismo, y la necesidad de que se limpie la dependencia una vez se haya ventilado convenientemente. La dependencia podrá ser de nuevo usada después de que haya sido bien ventilada, y que se haya limpiado. En caso de que lo crea necesario el Decano / Director de Centro, con base a su autoridad, emprenderá o propondrá las acciones oportunas para evitar que se repita el incidente.

Daños leves: caso en el que el fuego haya afectado a varios elementos y/o haya generado humo suficiente para ensuciar las paredes, no obstante ha afectado únicamente a una dependencia y no se trata de un laboratorio con agentes químicos, biológicos o de cualquier naturaleza que pudieran conferir una peligrosidad o complejidad añadida a la situación de después del incendio.

Actuación en caso de daños leves: primero el Decano/ Director de Centro (en caso de haber varios en el mismo edificio, el que ostente el cargo de Jefe de Emergencia) dará instrucción para que se ventile la



zona (cierre de puertas y apertura de ventanas de la zona afectada), localizará a los directores / responsables de la zona afectada e inspeccionará la zona con ellos. Si hubiera daños susceptibles de ser asumidos por el seguro, se dará parte al mismo, a través de la Gerencia de la UVA, y no se manipularán las circunstancias hasta que sean vistas por el perito del seguro. Si hubiera alguna circunstancia a priori desconocida por el Decano /Director, pero conocida por el director/ responsable de la zona, que hiciera que la situación pudiera tener o adquirir un potencial riesgo para la seguridad y salud de personas o del patrimonio, este está obligado a comunicárselo al Decano / Director de centro, para que pueda tomar las decisiones consecuentemente oportunas y se pasaría a una situación clasificada como de daños medios o grave/muy graves. Una vez inspeccionada la zona se dará parte a la empresa de limpieza habitual de la Universidad comunicándoles el incidente, la levedad del mismo, y la necesidad de que se limpie la dependencia una vez se haya ventilado convenientemente, y en su caso, una vez que el perito haya realizado su trabajo. En caso de que lo crea necesario el Decano / Director de Centro, con base a su autoridad, emprenderá o propondrá las acciones oportunas para evitar que se repita el incidente.

Daños medios: de forma genérica se clasificará como daños medios los siguientes casos:

- Caso de daños muy leves o leves, pero con además daños a personas
- Caso de daños leves, pero además si ha afectado a algún laboratorio, pero sin daños a personas
- Otros casos que por sus características intermedias no puedan ser clasificados como graves o muy graves, ni como leves

Actuación en caso de daños medios:

- Hasta que se pueda determinar el alcance de lo sucedido, cualquier persona que entre en la zona directamente afectada por el incendio una vez finalizada la emergencia, lo hará usando los siguientes equipos de protección individual:
 - Máscara completa EN 136 o semimáscara EN 140.
 - Filtros EN 141 ABEKP3 (A: orgánicos, B: inorgánicos, E: gases ácidos, k: amoníaco, P partículas).
 - Guantes EN 374.
 - Gafas de protección estanca contra gases (gafa integral para gases cumpliendo EN166 y EN 170)
 - Ropa de protección desechable, mono tipo TYVEK protección frente a gases tipo 1.
 - Calzado de trabajo adecuado a las tareas a realizar, y se recomienda utilizar calzas desechables.
- Primero el Decano/ Director de Centro (en caso de haber varios en el mismo edificio, el que ostente el cargo de Jefe de Emergencia) dará instrucción para que se ventile la zona (cierre de puertas y apertura de ventanas de la zona afectada),
- Con el fin de inspeccionar la zona directamente afectada por el fuego y las posibles zonas indirectamente afectadas (por ejemplo las afectadas por el agua de apagar el incendio) y poder contar con sus conocimientos para tomar las mejores decisiones para el bien común de la UVA el Decano/ Director de Centro avisará a:
 - los directores / responsables de las zonas afectadas
 - servicio de mantenimiento
 - servicio de prevención de riesgos
 - oficina de calidad ambiental



- Si el suceso es susceptible de ser investigado por la Policía, no se entrará en la zona directamente afectada por el fuego hasta que la Policía indique que se puede entrar. Con tal fin, el Decano/ Director de Centro dará las instrucciones que considere oportunas para garantizar que la Policía cuente con el apoyo que necesite por parte de la UVA.
- Se dará parte al seguro (a través de la Gerencia de la UVA) para que pueda hacerse cargo, en su caso, de los daños susceptibles de ser asumidos por el mismo y no se manipularán las circunstancias hasta que sean vistas por el perito del seguro.
- Si hubiera alguna circunstancia a priori desconocida por el Decano /Director, pero conocida por el director/ responsable de la zona, que hiciera que la situación pudiera tener o adquirir un potencial riesgo para la seguridad y salud de personas o del patrimonio, este está obligado a comunicárselo al Decano / Director de centro, para que pueda tomar las decisiones consecuentemente oportunas y, en su caso, se pasaría a una situación clasificada como de daños grave/muy graves.
- Si por indicación de la Policía (u otra fuerza del orden público) no se puede entrar en la zona directamente afectada por el incendio, o hubiera que esperar, se irán inspeccionando las zonas indirectamente afectadas.
- Si por el incendio o la naturaleza de la emergencia, se han generado residuos no asimilables a urbanos, previo asesoramiento de la Oficina de Calidad Ambiental de la UVA, se avisará a una empresa especializada para que limpie / recoja los mencionados residuos.
- Una vez inspeccionada las zonas se dará parte a la empresa de limpieza habitual de la Universidad comunicándoles el incidente, las zonas afectadas y las características que afecten a cada zona, así como qué zonas han de limpiar y las medidas preventivas extraordinarias que tuvieran que tomar en su caso, por ejemplo, para recoger el agua procedente de apagar el incendio en las zonas no directamente afectadas por el fuego (estas zonas también se deberán ventilar), como mínimo sería lo siguiente pudiendo ser necesario otras medidas añadidas si las circunstancias lo requieren:
 - Máscara completa EN 136 o semimáscara EN 140.
 - Filtros EN 141 ABEKP3 (A: orgánicos, B: inorgánicos, E: gases ácidos, k: amoníaco, P partículas).
 - Guantes EN 374.
 - Gafas de protección estanca contra gases (gafa integral para gases cumpliendo EN166 y EN 170)
 - Ropa de protección desechable, mono tipo TYVEK protección frente a gases tipo 1.
 - Calzado de trabajo adecuado a las tareas a realizar, y se recomienda utilizar calzas desechables.
- Lo más pronto que las circunstancias lo permitan, y en el caso de que sea viable, el Decano/ Director del Centro dará instrucción para que se aisle con plásticos dispuestos tipo puertas en esclusa, para que el aire y los contaminantes gaseosos de la zona directamente afectada por el incendio no vayan hacia otras zonas del edificio, y ventilen sólo hacia el exterior.
- En función de todos los puntos anteriores, y el desarrollo de las circunstancias y acontecimientos, el Decano/ Director del Centro, dará las instrucciones oportunas.
- En un plazo de entre 24 y 48 horas, el Decano/ Director de Centro (en caso de haber varios en el mismo edificio, el que ostente el cargo de Jefe de Emergencia), bien por correo electrónico, bien convocando al personal del centro en un lugar apropiado, dará información al personal del centro de lo sucedido, de las acciones realizadas, las que se están realizando y las que se van a hacer, de las medidas preventivas que en su caso haya que tomar o sea recomendable tomar hasta que se tenga más información, de la previsión de evolución de los acontecimientos y si es necesario, el plazo de futuras informaciones que se vayan a dar.



- En caso de ser necesario reubicación de espacios, de que los daños materiales sean cuantiosos, u otras circunstancias que trasciendan a la capacidad de maniobra del Decano/ Director de Centro (en caso de haber varios en el mismo edificio, el que ostente el cargo de Jefe de Emergencia), se creará un comité de crisis compuesto por el/os Decanos/ Directores de Centro, Rector y/o Vicerrectores con competencias, Directores de Departamentos/Institutos afectados, Gerente y los Servicios de Mantenimiento, Unidad Técnica de Arquitectura, Oficina de Calidad Ambiental, Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, así como cualquier otro servicio de la UVa que pueda ser de utilidad en la gestión de la crisis.
- En caso de que lo crea necesario el Decano / Director de Centro, en ejercicio de sus competencias, emprenderá o propondrá las acciones oportunas para evitar que se repita el incidente. En caso de que se haya creado un Comité de Crisis, estas acciones vendrán determinadas por el mismo.

Daños graves o muy graves: de forma genérica se clasificará como daños graves o muy graves los siguientes casos:

1. Caso en que haya afectado a algún laboratorio o instalación que por su naturaleza se pueda sospechar que puede generar un riesgo para la población general (por ejemplo riesgo biológico por escape de agentes biológicos, riesgo químico por nube tóxica, riesgo medioambiental por vertido nocivo e incontrolado).
2. Caso de que haya afectado a varios edificios de la Universidad de Valladolid.
3. Caso con riesgo de daño estructurales al edificio que se pueda sospechar que la estabilidad/resistencia del mismo es cuestionable.
4. Caso de daños medios, pero con además daños a un número significativo de personas, o daño muy grave a una persona.
5. Caso de que el incendio sea consecuencia de una explosión.
6. Otros no contemplados en los puntos anteriores, pero que sean más severos que los clasificables en medios.

Actuación en caso de daños graves o muy graves:

- Se pondrá en conocimiento del Rector, siendo este quien decida quien va a ser el interlocutor con los medios de comunicación, y en caso de que haya afectado a varios edificios (varios jefes de emergencias), quien va ser la máxima autoridad que va a tomar todas las decisiones oportunas, coherentes con la situación y que sean la mejor opción para el conjunto de la UVa, pudiendo afectar a varios edificios y/o a diferentes organismos dentro de la universidad. A partir de ahora, a esta persona se la denominará en este procedimiento, jefe de la situación de crisis. En caso de no haber varios edificios y mientras el Rector no diga lo contrario, el jefe de la situación de crisis será Decano/ Director del centro que haya desempeñado la jefatura de emergencia según el plan de autoprotección; el jefe de la situación de crisis puede ser también el propio Rector o Vicerrector en quien delegue.
- Se creará un comité de crisis compuesto por el Jefe de la Situación de Crisis, Vicerrectores con competencias, el/os Decanos/ Directores de Centro afectados, Directores de Departamentos/Institutos afectados, Gerente y los Servicios de Mantenimiento, Unidad Técnica de Arquitectura, Oficina de Calidad Ambiental, Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, así como cualquier otro servicio de la UVa que pueda ser de utilidad en la gestión de la crisis.
- En caso de que bien por indicación directa de las fuerzas del orden público (por ejemplo bomberos) haya riesgo de derrumbamiento de un edificio el jefe de la situación de crisis dará la orden de cese de actividad de ese edificio, quedando la entrada prohibida para todo el mundo, a excepción de las fuerzas de orden público, y los técnicos competentes encargados de evaluar la situación. El jefe de la situación de crisis dará las instrucciones precisas para que se cumpla la mencionada prohibición



y para que se avise a los arquitectos/ técnicos competentes de la UVA que puedan valorar o ayudar a valorar la situación.

- En caso de daño a un número significativo de personas, o daño muy grave a una persona, el jefe de la situación de crisis determinará si en función de las circunstancias y el tipo de fuente de daño, es necesario cesar la actividad de parte del edificio de la emergencia o de su totalidad. En caso de dar orden de cese de actividad, quedará prohibida la entrada para todo el mundo, a excepción de las fuerzas de orden público, y los técnicos competentes encargados de evaluar la situación. El jefe de la situación de crisis dará las instrucciones precisas para que se cumpla la mencionada prohibición.
- Con el fin de inspeccionar la zona directamente afectada por el fuego y las posibles zonas indirectamente afectadas (por ejemplo las afectadas por el agua de apagar el incendio) y poder contar con sus conocimientos para tomar en las mejores decisiones para el bien común de la UVA el jefe de la situación de crisis avisará a:
 - Componentes del comité de crisis antes mencionado
 - cualquier otro miembro de la comunidad universitaria que el jefe de la situación de crisis considere que pueda tener una información que pueda ser relevante para la situación

Todo el personal de la comunidad universitaria tiene obligación de colaborar en estos casos, y aportar toda la información de la que tenga conocimiento que pueda ayudar a minimizar riesgos, daños personales, daños al patrimonio u otras pérdidas económicas, o de otro orden. Ocultar información podría dar lugar a que se tomaran medidas las disciplinarias pertinentes conforme a la normativa de aplicación.

- En caso de que se detecte que haya afectado a algún laboratorio o instalación que por su naturaleza se pueda sospechar que puede generar un riesgo para la población general (por ejemplo riesgo biológico por escape de agentes biológicos, riesgo químico por nube tóxica, riesgo medioambiental por vertido nocivo e incontrolado), el jefe de la situación de crisis dará aviso inmediato a protección civil y a las fuerzas de orden público, **pasando de nuevo a estado de emergencia. El jefe de la situación de crisis pasa a ser jefe de emergencia de esta nueva situación**, dando las instrucciones oportunas, entre las que puede estar la evacuación del edificio/s, o no, en función de las circunstancias y de lo que dictaminen las fuerzas de orden público.
- Hasta que se pueda determinar el alcance de lo sucedido, cualquier persona que entre en la zona directamente afectada por el incendio una vez finalizada la emergencia, lo hará usando los siguientes equipos de protección individual:
 - Máscara completa EN 136 o semimáscara EN 140.
 - Filtros EN 141 ABEKP3 (A: orgánicos, B: inorgánicos, E: gases ácidos, k: amoníaco, P partículas).
 - Guantes EN 374.
 - Gafas de protección estanca contra gases (gafa integral para gases cumpliendo EN166 y EN 170)
 - Ropa de protección desechable, mono tipo TYVEK protección frente a gases tipo 1.
 - Calzado de trabajo adecuado a las tareas a realizar, y se recomienda utilizar calzas desechables.
- En caso de que las circunstancias no lo desaconsejen por alguna causa justificada, el jefe de la situación de crisis dará instrucción para que se ventile la zona (cierre de puertas y apertura de ventanas de la zona afectada),
- Si el suceso es susceptible de ser investigado por la Policía, no se entrará en la zona directamente afectada por el fuego hasta que la Policía indique que se puede entrar. Con tal fin, el jefe de la



situación de crisis dará las instrucciones que considere oportunas para garantizar que la Policía cuente con el apoyo que necesite por parte de la UVa.

- Se dará parte al seguro (a través de la Gerencia de la UVa) para que pueda hacerse cargo, en su caso, de los daños susceptibles de ser asumidos por el mismo y se le preguntará el procedimiento de actuación en función de lo acontecido.
- Si por indicación de la Policía (u otra fuerza del orden público) no se puede entrar en la zona directamente afectada por el incendio, o hubiera que esperar, se irán inspeccionando las zonas indirectamente afectadas.
- Si por el incendio o la naturaleza de la emergencia, se han generado residuos no asimilables a urbanos, previo asesoramiento de la Oficina de Calidad Ambiental de la UVa, se avisará a una empresa especializada para que limpie / recoja los mencionados residuos.
- Una vez inspeccionada las zonas se dará parte a la empresa de limpieza habitual de la Universidad comunicándoles el incidente, las zonas afectadas y las características que afecten a cada zona. Qué zonas han de limpiar y las medidas preventivas que extraordinarias que tuvieran que tomar en su caso, por ejemplo, para recoger el agua procedente de apagar el incendio en las zonas no directamente afectadas por el fuego (estas zonas también se deberán ventilar), como mínimo sería lo siguiente pudiendo ser necesario otras medidas añadidas si las circunstancias lo requieren:
 - Máscara completa EN 136 o semimáscara EN 140.
 - Filtros EN 141 ABEKP3 (A: orgánicos, B: inorgánicos, E: gases ácidos, k: amoníaco, P partículas).
 - Guantes EN 374.
 - Gafas de protección estanca contra gases (gafa integral para gases cumpliendo EN166 y EN 170)
 - Ropa de protección desechable, mono tipo TYVEK protección frente a gases tipo 1.
 - Calzado de trabajo adecuado a las tareas a realizar, y se recomienda utilizar calzas desechables.
- Lo más pronto que las circunstancias lo permitan, el jefe de la situación de crisis dará instrucción para que se aisle con plásticos dispuestos tipo puertas en esclusa, para que el aire y los contaminantes gaseosos de la zona directamente afectada por el incendio no vayan hacia otras zonas del edificio, y ventilen sólo hacia el exterior. Esta medida no tendrá sentido si el edificio ha sido afectado en su totalidad, o prácticamente en ella.
- En función de todos los puntos anteriores, y el desarrollo de las circunstancias y acontecimientos, el jefe de la situación de crisis, dará las instrucciones oportunas.
- En un plazo de entre 24 y 48 horas, el jefe de la situación de crisis bien por correo electrónico, bien convocando al personal del centro/s afectado/s en un lugar apropiado, dará información al personal del centro/s afectado/s de lo sucedido, de las acciones realizadas, las que se están realizando y las que se van a hacer, de las medidas preventivas que en su caso haya que tomar o sea recomendable tomar hasta que se tenga más información, de la previsión de evolución de los acontecimientos y el plazo de futuras informaciones que se vayan a dar.
- El Comité de Crisis decidirá las acciones a emprender para evitar futuras situaciones de crisis, con base a lo sucedido.



3.2 Después de una emergencia por accidente con consecuencia de nube/escape / vertido de origen químico, biológico, medioambiental,... o cualquier otro que pueda afectar a la población en general o a la comunidad universitaria dentro del edificio.

Se pondrá en conocimiento del Rector (o Vicerrector en quien tenga delegados los temas de Prevención de Riesgos Laborales), siendo este quien decida quien va a ser el interlocutor con los medios de comunicación, y en caso de que haya afectado a varios edificios (varios jefes de emergencias), quien va a ser la máxima autoridad que va a tomar todas las decisiones oportunas, coherentes con la situación y que sean la mejor opción para el conjunto de la UVa, pudiendo afectar a varios edificios y/o a diferentes organismos dentro de la universidad. A partir de ahora, a esta persona se la denominará en este procedimiento, jefe de la situación de crisis. En caso de no haber varios edificios y mientras el Rector no diga lo contrario, el jefe de la situación de crisis será Decano/ Director del centro que haya ostentado ser el jefe de emergencia según el plan de autoprotección, el jefe de la situación de crisis puede ser también el propio Rector o Vicerrector en quien delegue.

Se creará un comité de crisis compuesto por el Jefe de la Situación de Crisis, Vicerrectores con competencias, el/os Decanos/ Directores de Centro afectados, Directores de Departamentos/Institutos afectados, Gerencia y los Servicios de Mantenimiento, Unidad Técnica de Arquitectura, Oficina de Calidad Ambiental, Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, así como cualquier otro servicio de la UVa que pueda ser de utilidad en la gestión de la crisis.

La inspección la realizará el comité de crisis contando con los técnicos o agentes exteriores que el comité crea precisos.

Se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Antes de entrar en cualquier zona que tenga algún posible riesgo residual, se utilizarán los equipos de protección individual que garanticen la protección de las personas que vayan a entrar, para ello se contará con el asesoramiento del Servicio de Prevención de la UVa.
- Si el suceso, por una presunta actividad delictiva, hubiera de ser denunciado y fuese susceptible de ser investigado por la Policía, no se entrará en la zona origen de la emergencia hasta que la Policía indique que se puede entrar. Con tal fin, el jefe de la postemergencia dará las instrucciones que considere oportunas para garantizar que la Policía cuente con el apoyo que necesite por parte de la UVa.
- En caso de ser un suceso cuyo origen pudiera estar dentro de la cobertura del seguro, se dará parte al mismo, a través de la Gerencia de la UVa, para que pueda hacerse cargo, en su caso, de los daños susceptibles de ser asumidos por el mismo y se le preguntará el procedimiento de actuación en función de lo acontecido.
- Si por indicación de la Policía (u otra fuerza del orden público) no se puede entrar en la zona origen de la emergencia, o hubiera que esperar, se irán inspeccionando las otras zonas afectadas.
- En caso de daño a un número significativo de personas, o daño muy grave a una persona, el jefe de la postemergencia determinará si en función de las circunstancias y el tipo de fuente de daño, es necesario cesar la actividad de parte del edificio de la emergencia o de su totalidad. En caso de dar orden de cese de actividad, quedará prohibida la entrada para todo el mundo, a excepción de las fuerzas de orden público, y los técnicos competentes encargados de evaluar la situación.



- Con el fin de inspeccionar la zona origen de la emergencia, las posibles zonas afectadas y poder contar con sus conocimientos para tomar en las mejores decisiones para el bien común de la UVA el jefe de la postemergencia avisará a:
 - Miembros del comité de crisis antes indicados
 - cualquier otro miembro de la comunidad universitaria que el jefe de la postemergencia considere que pueda tener una información que pueda ser relevante para la situación

Todo el personal de la comunidad universitaria tiene obligación de colaborar en estos casos, y aportar toda la información de la que tenga conocimiento que pueda ayudar a minimizar riesgos, daños personales, daños al patrimonio u otras pérdidas económicas, o de otro orden. Ocultar información podría dar lugar a que se tomaran medidas las disciplinarias pertinentes conforme a la normativa de aplicación.

- Si por la naturaleza de la emergencia, se han generado residuos no asimilables a urbanos, previo asesoramiento de la Oficina de Calidad Ambiental de la UVA, se avisará a una empresa especializada para que limpie / recoja los mencionados residuos.
- En función de todos los puntos anteriores, y el desarrollo de las circunstancias y acontecimientos, el jefe de la situación de crisis, dará las instrucciones oportunas.
- En un plazo de entre 24 y 48 horas, el jefe de la situación de crisis bien por correo electrónico, bien convocando al personal del centro/s afectado/s en un lugar apropiado, dará información al personal del centro/s afectado/s de lo sucedido, de las acciones realizadas, las que se están realizando y las que se van a hacer, de las medidas preventivas que en su caso haya que tomar o sea recomendable tomar hasta que se tenga más información, de la previsión de evolución de los acontecimientos y el plazo de futuras informaciones que se vayan a dar.

3.3 Después de una emergencia de origen externo a la UVA (terremoto, inundación, vendaval, atentado terrorista ...o cualquier otro que tenga su origen fuera de la UVA).

Se pondrá en conocimiento del Rector, siendo este quien decida quien va a ser el interlocutor con los medios de comunicación, y en caso de que haya afectado a varios edificios (varios jefes de emergencias), quien va a ser la máxima autoridad que va a tomar todas las decisiones oportunas, coherentes con la situación y que sean la mejor opción para el conjunto de la UVA, pudiendo afectar a varios edificios y/o a diferentes organismos dentro de la universidad. A partir de ahora, a esta persona se la denominará en este procedimiento, jefe de la situación de crisis. En caso de no haber varios edificios y mientras el Rector no diga lo contrario, el jefe de la situación de crisis será Decano/ Director del centro que haya desempeñado la jefatura de emergencia según el plan de autoprotección, el jefe de la situación de crisis puede ser también el propio Rector o Vicerrector en quien delegue.

Se creará un comité de crisis compuesto por el Jefe de la Situación de Crisis, Vicerrectores con competencias, el/os Decanos/ Directores de Centro afectados, Directores de Departamentos/Institutos afectados, Gerente y los Servicios de Mantenimiento, Unidad Técnica de Arquitectura, Oficina de Calidad Ambiental, Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, así como cualquier otro servicio de la UVA que pueda ser de utilidad en la gestión de la crisis.

Todo el personal de la comunidad universitaria tiene obligación de colaborar en estos casos, y aportar toda la información de la que tenga conocimiento que pueda ayudar a minimizar riesgos, daños



personales, daños al patrimonio u otras pérdidas económicas, o de otro orden. Ocultar información podría dar lugar a que se tomaran medidas las disciplinarias pertinentes conforme a la normativa de aplicación.

Se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Antes de entrar en cualquier zona que tenga algún posible riesgo residual, se utilizarán los equipos de protección individual que garanticen la protección de las personas que vayan a entrar, para ello se contará con el asesoramiento del Servicio de Prevención de la UVa.
- Habitualmente los seguros no se hacen cargo de daños provocados por desastres naturales, no obstante se dará parte al seguro a través de la Gerencia de la UVa para cerciorarse, en su caso, de los daños susceptibles de ser asumidos por el mismo y se le preguntará el procedimiento de actuación en función de lo acontecido.
- Si por indicación de la Policía (u otra fuerza del orden público) no se puede entrar en alguna zona, o hubiera que esperar, se irán inspeccionando las otras zonas afectadas.
- En caso de que bien por indicación directa de las fuerzas del orden público (por ejemplo bomberos) haya riesgo de derrumbamiento de un edificio el jefe de la situación de crisis dará la orden de cese de actividad de ese edificio, quedando la entrada prohibida para todo el mundo, a excepción de las fuerzas de orden público, y los técnicos competentes encargados de evaluar la situación. El jefe de la situación de crisis dará las instrucciones precisas para que se cumpla la mencionada prohibición y para que se avise a los arquitectos/ técnicos competentes de la UVa que puedan valorar o ayudar a valorar la situación.
- En caso de daño a un número significativo de personas, o daño muy grave a una persona, el jefe de la situación de crisis determinará si en función de las circunstancias y el tipo de fuente de daño, es necesario cesar la actividad de parte del edificio de la emergencia o de su totalidad. En caso de dar orden de cese de actividad, quedará prohibida la entrada para todo el mundo, a excepción de las fuerzas de orden público, y los técnicos competentes encargados de evaluar la situación.
- En caso de que se detecte que haya afectado a algún laboratorio o instalación que por su naturaleza se pueda sospechar que puede generar un riesgo para la población general (por ejemplo riesgo biológico por escape de agentes biológicos, riesgo químico por nube tóxica, riesgo medioambiental por vertido nocivo e incontrolado), el jefe de la situación de crisis dará aviso inmediato a protección civil y a las fuerzas de orden público, **pasando de nuevo a estado de emergencia. El jefe de la situación de crisis pasa a ser jefe de emergencia de esta nueva situación**, dando las instrucciones oportunas, entre las que puede estar la evacuación del edificio/s, o no, en función de las circunstancias y de lo que dictaminen las fuerzas de orden público.
- En un plazo de entre 24 y 48 horas, el jefe de la situación de crisis bien por correo electrónico, bien convocando al personal del centro/s afectado/s en un lugar apropiado, dará información al personal del centro/s afectado/s de lo sucedido, de las acciones realizadas, las que se están realizando y las que se van a hacer, de las medidas preventivas que en su caso haya que tomar o sea recomendable tomar hasta que se tenga más información, de la previsión de evolución de los acontecimientos y en su caso, el plazo de futuras informaciones que se vayan a dar.

3.4 Resumen

Los pasos a seguir serán:



1. Valoración de daños por parte del Decano/ Director del Centro/ Jefe de Emergencia / Jefe Situación de Crisis y responsables directos de posibles áreas/instalaciones afectadas
2. Dar instrucciones coherentes con la valoración de los daños, creación en su caso, de un comité de crisis.
3. Información al personal del centro: se les convocará en el salón de actos o similar, del centro, y el Decano/ Director del Centro/ Jefe de Emergencia/ Jefe de la Situación de Crisis informará de forma escueta de la emergencia, magnitud de los daños y las actuaciones emprendidas y también las instrucciones a seguir por parte de los usuarios del centro.

Nota importante: La fase información es muy importante y ha de ser cuidada. Por lo general, después de cualquier suceso extraordinario de esta naturaleza (emergencias, accidentes, intervención de agentes externos como ambulancias, bomberos, policía,...), los seres humanos son proclives a querer saber que es lo que ha sucedido. Si no se les da la información adecuada, el colectivo creará una con base a los diferentes datos parciales que pueda aportar cualquier individuo, creándose historias y situaciones falsas, que pueden desembocar en alarmismo, sensación de inseguridad o en definitiva, provocar o agravar cualquier tipo de malestar social. Por esta razón, es imprescindible dar informaciones claras, concisas, coherentes con las acciones emprendidas y lo más pronto posible para tranquilizar a las personas y evitar la generación de bulos que posteriormente resultan muy difíciles de desmontar. La comunicación interior a miembros de la comunidad universitaria ha de realizarse con prontitud, las comunicaciones exteriores, a los medios, se han de realizar a través del Gabinete de Comunicación.

4.- Documentos relacionados

Después de un incendio o emergencia se realizará una investigación de la misma por parte del Jefe de Emergencia, según se recoge en los planes de autoprotección /emergencias de los centros. En función de la magnitud y naturaleza de la emergencia, así como de sus posibles consecuencias derivadas, se realizarán informes y/o estudios técnicos por parte de los servicios implicados, o en su caso por técnicos competentes.

5.- Sistema de seguimiento y entrada en vigor

El Decano/ Director de Centro (en caso de haber varios en el mismo edificio, el que ostente el cargo de Jefe de Emergencia) , o en su caso el Jefe de la Situación de Crisis, llevarán un seguimiento personal de la postemergencia.

En caso de constitución de un comité de crisis, este también deberá llevar seguimiento de la situación.

El presente procedimiento entrará en vigor el día siguiente al de su publicación, como Instrucción del Vicerrector de Patrimonio e Infraestructuras, en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad de Valladolid.



Universidad de Valladolid

6.- Disposición final

La presente Instrucción entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad de Valladolid.

Valladolid, 14 de diciembre de 2015
EL VICERRECTOR DE PATRIMONIO E INFRAESTRUCTURAS

A handwritten signature in blue ink, consisting of a series of loops and strokes, positioned above a horizontal line.

Fdo. Luis Manuel Navas Gracia.